CERTIFICADO DE IDONEIDAD

La Superintendencia de Transporte, es un organismo de naturaleza pública creada por la Ley 1ª de 1991, con autonomía administrativa y presupuestal de conformidad con la delegación otorgada por el Presidente de la República, adscrita al Ministerio de Transporte, la cual tiene a su cargo las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la ley y la delegación establecida en el decreto 2409 de 2018.

Desde el año 2020, con el fin de atender las necesidades de la Dirección Administrativa que en el marco de sus funciones es la encargada de la administración de los inventarios dentro de la entidad y le reporta dicha información a las demás áreas como la Dirección Financiera, Control Interno y Talento Humano, desde la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se adelantó un proceso de selección para la adquisición de un software para gestionar los inventarios institucionales a través de la obtención de una licencia a perpetuidad que permita además la administración, actualización, toma física y conciliación contable de los activos de propiedad de la Superintendencia de Transporte. Dicha adquisición incluyó además el proceso de implementación, configuración, capacitación, y migración previa de la información relativa a activos fijos e inventarios bajo las políticas y normatividad NIIF, establecida para entidades de Gobierno; la licencia a adquirir a perpetuidad significa el derecho de uso completo del software, sin tiempo de caducidad.

Adicionalmente, se estableció un servicio de postventa por garantía de mínimo un año, a partir del cual, se indicó la necesidad de contar con soporte técnico con el fin de mantener actualizado el sistema adquirido en la última versión y contar con las funcionalidades en operación.

@Supertransporte

El software, su licenciamiento y soporte técnico ha sido provisto a la Superintendencia de Transporte por el adjudicatario del proceso de selección, ORGANIZACION LEVIN DE COLOMBIA SAS que en el marco del Contrato 341 de 2020, cuyo objeto fue: “Adquirir la licencia de uso de software que permita la gestión, administración, control, toma física, y conciliación contable de los activos de propiedad de la Superintendencia de Transporte y la implementación del mismo”, realizó además el proceso de implementación, configuración, capacitación, y migración previa de la información relativa a activos fijos e inventarios bajo las políticas y normatividad NIIF establecida para entidades de Gobierno.

En este orden de ideas, el contratista cumplió en el plazo establecido, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2020 con la entrega e implementación de la licencia adquirida en favor de Superintendencia de Transporte y hasta el 31 de diciembre de 2021 conforme a los términos contractuales, prestó el servicio de postventa por garantía que comprende el mantenimiento, actualizaciones y soporte, sin costo adicional para la entidad

De acuerdo con lo anterior, dada la importancia de la información que respalda el software de gestión de activos de la entidad, es necesario contar cada año con los servicios de actualización y soporte técnico del mismo, con el propósito de mantener la administración de los inventarios y activos fijos institucionales en concordancia con la normatividad aplicable, especialmente las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que para las Entidades el Gobierno Nacional corresponden a las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público – NICSP.

Para la vigencia 2022, se requiere mantener la usabilidad del software adquirido para que en el evento en que se presenten fallas o incidencias en el control operacional de los activos, pueden ser soportadas y superadas de manera rápida y eficaz; adicionalmente, se requiere coadyuvar los procesos y subprocesos propios de la gestión de inventarios, incluyendo la generación de informes y reportes que correspondan en condiciones de confiabilidad y seguridad propia de los sistemas de información, por lo cual es necesario contar con soluciones actualizadas no solo

a nivel funcional, sino también a nivel de integridad de la información y seguridad digital, lo cual se puede lograr con la actualización de las versiones del software en mención, atendiendo a las necesidades propias de la entidad y aquellas que surjan de acuerdo con la regulación aplicable o aquellas que en relación con la operación de activos institucionales se adopten por parte de la Superintendencia de Transporte.

De acuerdo con lo expuesto, se requiere contar con personal calificado en el manejo de las funcionalidades del software, para brindar un soporte oportuno, funcional y técnico en el manejo del aplicativo en el que pueden surgir nuevos requerimientos por parte de los usuarios, así como las adecuaciones del sistema; así mismo, es necesario contar con el acceso a las actualizaciones que libere el fabricante del software, generadas por cambios normativos o necesidades adicionales de la entidad.

Por lo expuesto, considerando que el software "Levin Assets" es la herramienta utilizada por la Entidad para la operación y control de los bienes de la entidad y demás conceptos asociados a éstos, se justifica la necesidad de la contratación aquí descrita.

La sociedad ORGANIZACIÓN LEVIN DE COLOMBIA SAS es el distribuidor exclusivo para Colombia de los "PRODUCTOS SOFTWARE" de propiedad de LEVIN SOFTWARE S.A., entre los cuales según el Convenio de Distribución de Productos de Software de fecha 2 de enero de 2013 y su Otro Sí de fecha 20 de diciembre de 2021, se encuentra el sistema o conjunto de Programas informáticos LEVINASSETS.

De acuerdo con lo anterior, el software "Levin Assets" que pertenece a la categoría: "Productos de Software" distribuido con exclusividad en Colombia por la sociedad ORGANIZACIÓN LEVIN DE COLOMBIA SAS y cuyo titular es LEVIN SOFTWARE S.A., por prescripción del Convenio de Distribución de Productos de Software de fecha 2 de enero de 2013 (Clausula Quinta) y su Otro Sí de fecha 20 de diciembre de 2021 suscrito entre las partes antes citadas, sólo puede ser accedido por la ORGANIZACIÓN LEVIN DE COLOMBIA SAS conforme a lo siguiente:

@Supertransporte

En consecuencia, es procedente adelantar la presente contratación cuyo objeto es: *"Prestación del servicio de actualización y soporte extendido técnico y funcional del software de gestión y administración de los activos de la Superintendencia de Transporte"* bajo la modalidad de Contratación Directa, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.8. que establece: *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constaren el estudio previo que soporta la contratación".*

En conclusión, revisada la oferta presentada por ORGANIZACIÓN LEVIN DE COLOMBIA SAS se determina que ésta cumple los requisitos específicos esenciales establecidos en los Estudios Previos, por lo cual resulta conveniente para LA SUPERTRANSPORTE suscribir un Contrato de Prestación de Servicios con esta sociedad**.**

Se suscribe en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022.

JORGE GUILLERMO NEIRA BOSSA
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones